



**EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICADO: 68001.31.03.007.2022-000204-00**

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada se encuentra debidamente notificada. Para lo que estime conveniente resolver.
Bucaramanga, julio 24 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por BIOPARCELAS S.A.S con NIT 900.569.201-1 contra ERIKA MILENA CORONADO MALDONADO con C.C. 63.516.733, procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

De lo actuado dentro del procedimiento se advierte que, los medios de pruebas solicitados se reducen a PRUEBA DOCUMENTAL y de conformidad a los principios de celeridad, pertinencia, utilidad y necesidad de la prueba previsto en el artículo 168 de CGP, considerando que la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la parte demandada no comprenden la pertinencia, conducencia y necesidad de la prueba en relación a los hechos jurídicamente relevantes que fundamentan las pretensiones de ejecución y lo referente a las excepciones propuestas por el demandado, la prueba documental pedida por las partes y ya obrante en el proceso resulta útil y suficiente para resolver de fondo el asunto.

Se decretan como medio de prueba para ser valorado en sentencia anticipada, la prueba DOCUMENTAL, solicitada e incorporada al proceso dentro del término y oportunidades señaladas para el efecto.

Consecuente con lo anterior se ORDENA: correr traslado común a las partes por el término de cinco (05) días, para que presenten alegatos de conclusión

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b221be974f102261e5fad4c5f75008734501fa7890e354ce1a12893864ad62d9**

Documento generado en 25/07/2023 01:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>